

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de Mexico”

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE.

ACTA CONSTITUTIVA

En la Cabecera Municipal, Municipio de Villa de Allende, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 10 del mes de marzo del año 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 230. Artículos Transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de febrero 2017, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en el artículo 25 párrafo segundo que a la letra cita: A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, *las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia* **La Ley General de Mejora Regulatoria** a que se refiere el artículos 28 y 29. A lo dispuesto en el artículo 139 bis de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, que a la letra dice: “La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. **Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente**, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México. La Ley establecerá la creación de registros estatales y municipales que incluyan todos los trámites y servicios de la administración pública, atendiendo las disposiciones relativas a la protección de datos personales y acceso a la información pública que la ley en la materia disponga, con el objetivo de generar certeza, seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. La inscripción en el registro y su actualización será obligatoria para todas las dependencias de las administraciones públicas estatal, municipal y organismos auxiliares, en los términos que señale la ley de la materia. **A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45,46, 47, 48, 49, 50,51, 52,53, 55, 56, 57, 58,59, 60,61, 62, 63, 64,65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Así como también a la fracción VII del Artículo 38 bis, Artículo 38 Ter fracción XXXVII Bis. **Artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**. A la Adición de un segundo párrafo del artículo 1.10 del Código Administrativo del Estado de México. A la adición



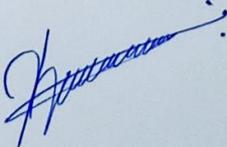
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

de los párrafos segundo y Tercero al artículo 255 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y en el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios en su Capítulo Segundo, Sección Primera, Artículos 8, 9 y en la Sección Segunda, Artículo 22 y en lo estipulado en la Sección Tercera, Artículo 21, IV, en la que se refiere a la constitución de los Comités Internos como órganos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria y a la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, por lo que en términos del articulado antes mencionado se levanta la presente acta correspondiente a la integración e instalación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa de Allende.

Una vez reunidos las personalidades que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que con fundamento a los artículos citados en la exposición de motivos anteriormente queda integrada de la siguiente manera:

Presidente Municipal	 PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA.
Coordinador, General Municipal de Mejora Regulatoria, Secretario Técnico y Enlace Municipal	 LIC. A.E. DANIEL DE LA PALMA FLORES.
Síndica Municipal	 LIC. ANA KAREN LÓPEZ REYES.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

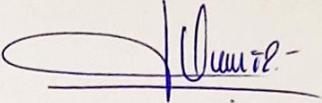
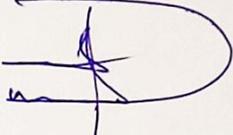
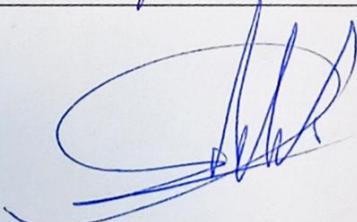
Primer regidor	 C. ELIDIÓ BENITO CRUZ
Tercer regidor	 C. EVODIO DÍAZ BEJARANO
Cuarta regidora	 C. ANA MARÍA COLÍN GONZÁLEZ
Titular del Área Jurídica	 LIC. ROBERTO VALDEMAR MORENO AMUD
Contralor Municipal	 LIC. A.E. DIEGO CASTILLO VELÁZQUEZ.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

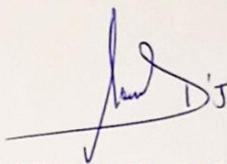
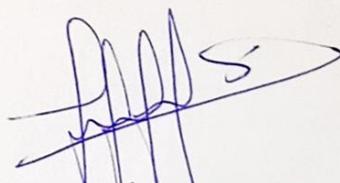
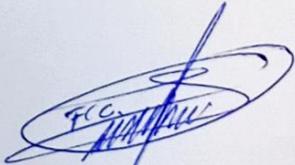
Secretario del H. Ayuntamiento	 C. ISRAEL TULE REYES
Tesorero Municipal	 MTRO. BERTÍN PONCE LOZA
Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal	 ARQ. JOSÉ PAULL COLÍN DELGADO
Dirección de Desarrollo Social	 C. JORGE MARÍN DEL PILAR
Oficialía Mediadora-Conciliadora	 LIC. STEFANIA REYES ORTEGA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

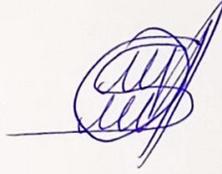
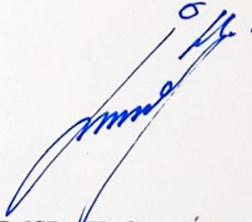
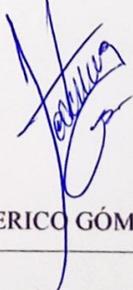
Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer	 L.D. GLADIS BLANCA GARCÍA DE JESÚS
Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal	 ING. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS CRUZ
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos	 L.C.P. Y G.P. MARÍA GUADALUPE DOMÍNGUEZ ROJAS
Jefatura de Catastro Municipal	 P.I.G.E. ALAN MONDRAGÓN GARCÍA
Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	 LIC. FRANCISCO JAVIER ROBLES MÉNDEZ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

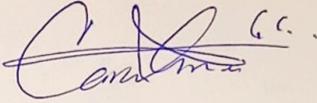
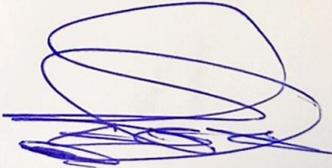
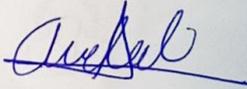
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	 ARQ. FORTINO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dirección de Administración y Finanzas	 C. MARTÍN ESTRADA GARCÍA
Coordinación de Protección Civil	 C. SILVINO ADRIÁN CASIMIRO ORTIZ
Dirección de Seguridad Pública	 CMDTE. ISRAEL GARCÍA COLLADO
Secretaría Particular (Secretaría Técnica)	 C. FEDERICO GÓMEZ BENÍTEZ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

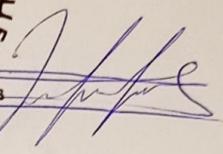
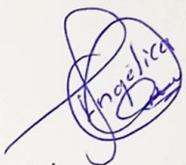
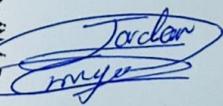
Oficialía de Registro Civil	 P. D. MIGUEL ÁNGEL LASTRA FLORES
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento	 MTRA. CAROLINA GUTIÉRREZ GARCÍA
Dirección de Casa de Cultura	 C. EDITH FLORICEL ARREOLA RUBIO
Dirección de Servicios Públicos	 C. GILBERTO DE LA O ÁVILA
Dirección de Desarrollo Económico	 L. D. YARELI ABIGAIL MIRALRIO DÍAZ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<p>Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación</p>	  UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN 2022- 2024 ING. EN T.S.E. DANIEL GONZÁLEZ REYES
<p>Coordinación de IMEVIS</p>	 C. CARMEN DOMÍNGUEZ MIRALRIO
<p>Coordinación de Asuntos Indígenas</p>	 C. MA. ANGÉLICA MARÍN CARMONA
<p>Coordinación Municipal de Turismo</p> 	 LIC. EN T. ABIGAIL HERNÁNDEZ CRUZ
<p>Instituto Municipal de la Juventud</p>	  INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD C. I. DE LA JUVENTUD JUE JORDÁN REYES 2022- 2024



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

<p>Representantes Empresariales. "Taxis Excelencias"</p>	 <p>C. JORGE GONZÁLEZ GARCÍA</p>
--	--



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Villa de Allende, tiene por objeto apoyar los esfuerzos institucionales, públicos y sociales; manifestando actuar con alto sentido de responsabilidad y respeto. Las y Los integrantes de la Comisión Municipal concedores de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, reiteran su conformidad con el contenido de la misma; firmando al calce y al margen la presente, el día de la fecha para su debida constancia.

**Presidente Municipal Constitucional y
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora
Regulatoria del Municipio de: Villa de Allende.**

PROFR. ARTURO PIÑA GARCÍA

**Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria,
Secretario Técnico de la Comisión Municipal
Enlace Municipal de Mejora Regulatoria**

LIC. A.E. DANIEL DE LA PALMA FLORES